Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2027
Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas
16 septiembre 2026

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	Actualmente nos encontramos evaluando, junto a una asociación mapuche, la posibilidad de desarrollar una iniciativa de limpieza y recuperación de un tramo del río Cholchol, en el marco de una eventual postulación al Fondo de Protección Ambiental (FPA). En atención a esto, dos consultas: 1. Cómo se debe definir y acreditar el área de intervención del proyecto. Específicamente, en caso de que la iniciativa contemple la limpieza de un determinado tramo de río, ¿cómo se establece el límite o extensión del área que será intervenida? 2. Asimismo, agradeceríamos si pudieran orientarnos respecto de qué antecedentes o criterios se deben considerar para delimitar dicho tramo (por ejemplo, límites prediales, puntos de referencia, coordenadas, superficie, longitud del tramo u otros antecedentes) y si existe algún requisito particular para acreditar que el lugar corresponde al área donde se desarrollarán las actividades del proyecto.	En atención a sus consultas, informar lo siguiente: El área de intervención, así como la delimitación de esta zona, debe ser parte de la propuesta técnica de proyecto que presente la organización interesada en postular. Es importante considerar todos los factores que inciden en esta decisión, como por ejemplo, tipo de intervención a realizar, presupuesto disponible, estado actual del lugar a intervenir, etc. Se sugiere consultar, según corresponda, con la Municipalidad respectiva, la Dirección General de Aguas (DGA) y/o la Junta de Vigilancia competente, a fin de determinar la administración del sector que se pretende intervenir, así como identificar los permisos, autorizaciones o pronunciamientos sectoriales que pudieren resultar necesarios, atendida la naturaleza del lugar y el tipo de intervención que se proyecta desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto. Considerando lo anterior, será responsabilidad de la organización postulante la recopilación de todos los antecedentes necesarios para presentar el proyecto.
2	Actualmente nos encontramos evaluando, junto a una asociación mapuche, la posibilidad de desarrollar una iniciativa de limpieza, recuperación y puesta en valor del río Cholchol, en el marco de una eventual postulación al Fondo de Protección Ambiental (FPA). En este contexto, quisiéramos realizar una consulta respecto de la pertinencia de este tipo de iniciativa dentro de las líneas de financiamiento del FPA. Específicamente, nos interesa saber si un proyecto que contemple acciones de limpieza y recuperación de un tramo del borde del río Cholchol podría ser considerado admisible, por ejemplo, dentro de iniciativas orientadas a la limpieza de microbasurales con acciones de recuperación e intervención en espacios públicos o de la organización postulante, tales como limpieza de sitios eriazos, bordes costeros u otros espacios, o bien dentro de iniciativas de protección y	Las bases del concurso “FPA 2027 - Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas” en el numeral 3. LÍNEAS TEMÁTICAS, indica que “se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas: 3.1 Ecotecnias Hídricas 3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos 3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad 3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables”. Así mismo, se indica el objetivo de cada línea temática y ejemplos de proyectos que se podrían postular (a modo de orientación). Con respecto a la selección de la línea temática, será responsabilidad de la organización postulante realizarla

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad y/o del patrimonio biocultural, considerando las características ambientales y culturales asociadas al río Cholchol. Asimismo, agradeceríamos su orientación respecto de cómo debería definirse y acreditarse el área de intervención en caso de que este tipo de proyecto sea pertinente. En particular, si la iniciativa contempla la limpieza de un determinado tramo del río y su borde, ¿cómo se debe establecer el límite o extensión del área que será intervenida? En este sentido, quisiéramos saber qué antecedentes o criterios se deben considerar para delimitar dicho tramo, por ejemplo: • longitud del tramo a intervenir; • superficie aproximada; • coordenadas geográficas o puntos de referencia; • límites prediales o administrativos; • identificación del espacio como bien nacional de uso público, terreno de la organización u otra condición de dominio; • u otros antecedentes que el FPA considere necesarios para acreditar el área de intervención. Finalmente, agradeceríamos si pudieran indicarnos si existen requisitos específicos respecto de la propiedad, administración o autorización del lugar donde se desarrollarán las actividades, particularmente considerando que se trataría de una intervención en el borde del río Cholchol. Esta información nos permitirá evaluar la factibilidad de la iniciativa junto a la organización y definir adecuadamente el lugar y alcance de la intervención antes de avanzar en una eventual postulación.	basado en las características de su proyecto y considere más pertinente. Ahora bien, deben tener presente que el proyecto a postular, debe cumplir con todo lo solicitado en la normativa que rige el presente concurso, principalmente, lo establecido en el numeral 4. Requisitos de los proyectos. Se sugiere revisar la normativa que rige el concurso y disponible en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-para-pueblos-indigenas/ El área de intervención, así como la delimitación de ésta zona, debe ser parte de la propuesta técnica de proyecto que presente la organización interesada en postular. Es importante considerar todos los factores que inciden en esta decisión, como por ejemplo, tipo de intervención a realizar, presupuesto disponible, estado actual del lugar a intervenir, etc. Se sugiere consultar, según corresponda, con la Municipalidad respectiva, la Dirección General de Aguas (DGA) y/o la Junta de Vigilancia competente, a fin de determinar la administración del sector que se pretende intervenir, así como identificar los permisos, autorizaciones o pronunciamientos sectoriales que pudieren resultar necesarios, atendida la naturaleza del lugar y el tipo de intervención que se proyecta desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto.